

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACION

QUE OTORGA: JAIME ANÍBAL VELASCO BOADA
 GERENTE
 QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Convalidación, QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el señor JAIME VELASCO BOADA, en su calidad de Gerente, como se acredita con el nombramiento que se incorpora a la presente escritura como

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

documento habilitante en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis, conforme se desprende de la copia del Acta de la Junta General indicada que se acompaña a la presente escritura como habilitantes.- QUIFATEX Sociedad anónima se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.-El compareciente señor JAIME VELASCO BOADA es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, Empresario Privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, y actúa por los derechos que representa; a quien de conocer doy fe, y advertido que fue por mí el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, de acuerdo a la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARIA.-: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de convalidación de la compañía QUIFATEX S.A., de conformidad con las estipulaciones que siguen a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Jaime Aníbal Velasco Boada, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- La compañía QUIFATEX S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho se constituyó la Compañía QUIFATEX Sociedad Anónima, mediante escritura pública suscrita ante el Notario, Doctor José Vicente Troya, con un capital de Un millón de sucres dividido en un mil acciones nominativas de un mil sucres

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cada una. La mencionada escritura se encuentra registrada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, en el Registro Industrial, bajo el número sesenta y siete, Tomo diez. **b)** El veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta, la compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA elevó su capital social a Cinco Millones de sucres, de igual manera el veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro volvió a aumentar hasta Ocho millones doscientos mil sucres. **c)** Mediante escritura pública de diecisiete de junio mil novecientos ochenta y seis celebrada ante el Notario Doctor Juan del Pozo, y registrada bajo el número novecientos setenta, Tomo ciento diecisiete, el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis; la Compañía aumentó su capital social a la suma de treinta y Cuatro Millones Ochocientos mil sucres. **d)** Por escritura pública celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA elevó su capital social a la suma de Trescientos doce Millones Doscientos Ochenta Mil Sucres, dicho documento público se encuentra debidamente inscrito. **e)** Mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez e inscrita el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número mil ciento cincuenta y cuatro, Tomo ciento veinte y tres del Registro Mercantil, la Compañía procedió a elevar su capital social a la suma de Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Sucres. **f)** Mediante escritura pública celebrada el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita el veinte y tres de Diciembre del mismo año en el Registro Mercantil, la Compañía procedió a elevar su capital social a la suma de Un Mil Ciento Veinte y Cuatro Millones Once Mil Sucres. **g)** Mediante escritura pública celebrada el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Mercantil, bajo el número mil novecientos doce, Tomo ciento veinte y cinco, la Compañía procedió a aumentar su capital a la suma Tres Mil Seiscientos Ochenta

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Millones de Suces. h) El capital social en suces se convirtió a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES (US\$ 147.200,00) dividido en TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL (3'680.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CERO PUNTO CERO CUATRO (US\$0,04) centavos de dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas, por conversión expresa de capital realizada mediante escritura pública de quince de Diciembre del dos mil aprobada mediante Resolución número setecientos sesenta y uno de la Superintendencia de Compañías que se encuentra inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito bajo el Tomo número ciento treinta y dos el cinco de marzo del dos mil uno. i) El veinte y seis de marzo del dos mil uno, mediante resolución de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA, los Accionistas resolvieron unánimemente elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar norteamericanos (US\$ 0,04) cada una a Un dólar norteamericano (US\$1,00) cada una y consecuentemente, reformar el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía en tal sentido, representado el capital social en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS (147.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una. j) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, la Empresa procedió a elevar su capital social de la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS, 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD 147.200,00) a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL, 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD 3'770.000,00). k) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, con fecha diez de noviembre del dos mil tres, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 3'770.000,00) a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD 4'880.000,00), escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



treinta y uno de Diciembre del dos mil tres, bajo el número tres mil novecientos tres del Registro Industrial, Tomo ciento treinta y cuatro. l) Mediante Escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, con fecha veinte de Agosto del dos mil cuatro, la compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL, 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD4'880.000,00) a la suma de SEIS MILLONES CERO SESENTA Y TRES MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US6'063.000,00), escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y cinco de Octubre del dos mil cuatro, bajo el numero dos mil ochocientos trece, Registro Industrial número sesenta y siete, Tomo ciento treinta y cinco. m) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, con fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social de SEIS MILLONES CERO SESENTA Y TRES MIL, 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (US 6'063.000,00) a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD6'905.000,00), escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y dos de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número tres mil doscientos noventa y cuatro del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y seis. n) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo el Cantón Quinto, con fecha veinte de Septiembre del dos mil seis, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (US 6'905.000,00) a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 9'172.500,00,00), escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha quince de Noviembre del dos mil seis, bajo el número tres mil ciento veinte y nueve del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

siete, Se anotó en el Repertorio bajo el número cero cuatro seis ocho cinco seis. ñ) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo el Cantón Quinto, con fecha siete de noviembre del dos mil siete, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 9'172.500,00,00) a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 12'987.150,00), escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veintinueve de diciembre del dos mil siete, bajo el número tres mil novecientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y ocho, o) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, con fecha veintiséis de noviembre del dos mil ocho, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12'987.150,00), a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 17'170.900,00) escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintinueve de diciembre del dos mil ocho, bajo el número cuatro mil setecientos sesenta y siete, Tomo ciento treinta y nueve p) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, con fecha veinte y tres de noviembre del dos mil nueve, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social a la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 20'152.480,00), q) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, con fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social a la suma de VEINTE Y TRES MILLONES

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 23'436.284,00); r) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, con fecha veinte y uno de noviembre del dos mil once, la Compañía QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA procedió a aumentar su capital social a la suma VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 24,634, 728,00); s) Mediante escritura pública celebrada ante la doctora Paola Delgado Looor Notaria Segunda del Cantón Quito Encargada con fecha primero de diciembre del dos mil once la compañía QUIFATEX Sociedad Anónima procede a escindirse, producto desde acto jurídico se crea la compañía Química Suiza Industrial del Ecuador QSI Sociedad Anónima, con lo cual la compañía Quifatex Sociedad Anónima adjudica un capital de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO, (3.635.381,00), a la nueva compañía Química Suiza Industrial del Ecuador QSI Sociedad Anónima, producto de este acto la compañía Quifatex Sociedad Anónima mantiene un capital social de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US20.999.347,00). t) En sesión de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de QUIFATEX SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el dieciséis de abril del dos mil trece cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, los accionistas entre otras cosas resolvieron aumentar el capital social de la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US 20.999.347,00), a la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US 22.221.539) otorgada mediante escritura pública de fecha nueve de septiembre de dos mil trece ante la Doctora Paola Delgado, Notaria Segunda del Cantón Quito y debidamente inscrita con fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil catorce. u) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de julio del dos

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

mil quince ante la Doctora Paola Sofía Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte de agosto del dos mil quince se efectuó una reforma integra al estatuto de la compañía. v) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del dos mil quince, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de enero del dos mil dieciséis, la compañía reformó su estatuto social, específicamente su objeto social, en los términos que constan referidos en dicha escritura pública. w) El acto societario de reforma de estatutos referido en el literal que antecede, no contó con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a pesar de que tal aprobación consta establecida en la ley como un requisito para la validez de dicho acto, conforme lo señala el tercer inciso del artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Compañías, que refiere: *“(..)”La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores”*. Frente a tal circunstancia, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis, resolvió autorizar la convalidación de la citada reforma estatutaria y disponer al Gerente de la compañía otorgue la respectiva escritura pública de convalidación, de modo que tal reforma, así como su inscripción en el registro público, surta los efectos jurídicos de rigor. En la misma junta referida, los

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



accionistas de la compañía resolvieron autorizar al Gerente y a los apoderados generales señores Giorgio Bianco y/o Eduardo Félix de la Compañía para que procedan a realizar los trámites legales y suscribir los documentos requeridos para la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales. **TERCERA.- CONVALIDACIÓN.-** Con estos antecedentes, con sustento en lo establecido en los artículos treinta y tres, treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Compañías y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía QUIFATEX S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis, el compareciente en la calidad que interviene a nombre y representación de la compañía QUIFATEX S.A., declara: Primero: Que convalida en toda sus partes, la reforma al estatuto social de la compañía QUIFATEX S.A., contenida en escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del dos mil quince, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de enero del dos mil dieciséis y en consecuencia de ello convalida los términos en los que consta referida dicha reforma y que son los que a continuación se detallan: *“ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL. El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos farmacéuticos y naturales para la salud, dietéticos, alimenticios, bebidas y licores, cosméticos, de higiene, de cuidado personal y del hogar, vacunas, materiales, aparatos e insumos médicos y hospitalarios, veterinarios, químicos, plaguicidas, insecticidas, fertilizantes, fibras, aditivos para la construcción, instrumentos, equipos, aparatos y maquinaria en general, así como de cualquier otra clase de bienes y productos elaborados, semi-elaborados o materias primas en general. La compañía podrá elaborar los productos referidos, directamente o mediante concesión de licencias a otros fabricantes o por contratos con éstos, así como también prestar servicio y realizar actividades de depósito aduanero comercial privado. Asimismo, la sociedad podrá realizar inversiones en acciones, participaciones o derechos de participación o de crédito en sociedades o*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

*empresas, domiciliadas o no en el país, así como la transferencia o gravamen de tales inversiones. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá intervenir en todo acto o contrato permitido por la Ley, que sean acordes con el objeto social y conveniente o necesario para su realización.”. Segundo: Que con la convalidación que se efectúa en virtud de este instrumento, no se irroga perjuicios a terceros, pues la única finalidad que se persigue con este acto, es subsanar por convalidación la omisión de un requisito necesario para la validez de la reforma estatutaria contenida en escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del dos mil quince, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, específicamente la aprobación previa de tal reforma por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y que erróneamente se omitió al momento de inscribir tal reforma en el Registro Mercantil correspondiente. Tercero: Que eleva a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se concede autorización a los abogados Hugo Lara Luna y/o Wladimir Larco Silva y/o Christian Terán, para que de forma individual o conjunta gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. **QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.-** Yo Jaime Aníbal Velasco Boada, por mis propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho nueve cinco nueve nueve guión cero, declaro bajo juramento que mi representada la compañía QUIFATEX S.A., no es ni ha sido contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones., ni tampoco se encuentra en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento y cédula del Gerente de la compañía QUIFATEX S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía QUIFATEX S.A. celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis. Usted señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública, así como los demás documentos*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



habilitantes que en derecho se requieren.- HASTA AQUÍ LA MINUTA textualmente. El compareciente ratifica la minuta inserta la misma encuentra firmada por el Abogado Marcelo Astudillo Torres, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cuatrocientos diez del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí la Notaria al comparecientes, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) JAIME ANÍBAL VELASCO BOADA

C.C. 1706895990

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUIFATEX SA CELEBRADA EL 29 DE
NOVIEMBRE DEL 2016

En Quito, a los 29 días del mes de noviembre del año 2016, siendo las 14:30 horas, en el domicilio de QUIFATEX SA, situado en la Av. 10 de Agosto 10640 y Manuel Zambrano, se reúnen los accionistas con el objeto de realizar esta junta general.

En ausencia del señor Louis Moulder Panas y en su representación, preside la sesión el señor Giorgio Bianco Egli y actúa como secretario ad-hoc el señor Eduardo Félix Abarca, con voz pero sin voto. Participa en la sesión el Sr. Fernando Valenzuela en su calidad de comisario de la Compañía.

El secretario manifiesta que ha formado la lista de asistentes de acuerdo con los datos que constan en el libro de accionistas de la compañía y que se encuentra presente o representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía y que cada acción tiene derecho a un voto en la forma siguiente:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	VALOR USD	ACCIONES
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. Representada por Eduardo Félix A.	99,9999995	22,221,537,00	22,221,537
INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. Representada por Giorgio Bianco Egli	0,00005	2,00	2,00
TOTAL :	100.00	22.221.539,00	22.221.539





Se comprueba la conformidad de los poderes otorgados por los accionistas QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A. e INTERCONTINENTAL REPRESENTACIONES S.A., los cuales se incorporan al expediente del acta.

Estando representada en la sesión la totalidad de las acciones representativas del capital pagado de la sociedad y habiendo los asistentes aceptado por unanimidad celebrarla, la junta es procedente de conformidad con las normas que sobre las juntas generales universales existen en la ley, particularmente el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El presidente declara instalada la junta, la cual tiene por objeto tratar el siguiente punto del orden del día:

Resolución sobre la convalidación del acto societario de reforma de estatutos sociales de la compañía, otorgado mediante escritura pública celebrada el 16 de diciembre del 2015 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Looor.

Los accionistas aceptan por unanimidad tratar el único punto propuesto para esta reunión:

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien informa a los presentes que con fecha 16 de diciembre del año 2015, el Gerente General de la compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 27 de marzo del 2015, procedió a reformar el estatuto social de la sociedad, todo ello conforme se desprende de la escritura pública otorgada el esa fecha, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Looor.

Señala que dicha reforma incorporó como actividad de la compañía, dentro y como parte de su giro de actividad autorizado, específicamente la distribución, la de prestar servicios y realizar actividades de depósito aduanero comercial privado, generándose en consecuencia una reforma integral del artículo 2 del estatuto social, el cual quedó establecido bajo el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos farmacéuticos y naturales para la salud, dietéticos, alimenticios, bebidas y licores, cosméticos, de higiene, de cuidado personal y del hogar, vacunas, materiales, aparatos e insumos

médicos y hospitalarios, veterinarios, químicos, plaguicidas, insecticidas, fertilizantes, fibras, aditivos para la construcción, instrumentos, equipos, aparatos y maquinaria en general, así como de cualquier otra clase de bienes y productos elaborados, semielaborados o materias primas en general. La compañía podrá elaborar los productos referidos, directamente o mediante concesión de licencias a otros fabricantes o por contratos con éstos, así como también prestar servicio y realizar actividades de depósito aduanero comercial privado. Así mismo, la sociedad podrá realizar inversiones en acciones, participaciones o derechos de participación o de crédito en sociedades o empresas, domiciliadas o no en el país, así como la transferencia o gravamen de tales inversiones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá intervenir en todo acto o contrato permitido por la Ley, que sean acordes con el objeto social y conveniente o necesario para su realización."

Agrega que tal reforma estatutaria y la escritura pública que la contiene, fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de enero del 2016, no obstante no contar con la aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros conforme a lo establecido en el Art. 432 agregado a la Ley de Compañías por el Art. 132 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Tal inscripción la realizó el registro público en cuestión, con sustento en el oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-007-00034 de fecha 4 de Enero del 2016 emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que en su parte pertinente y de forma imprecisa señaló que el acto societario de reforma en cuestión, no requería de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que podía ser inscrito directamente en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

Ante tal circunstancia, y más allá de la inscripción de la reforma estatutaria en el registro público pertinente, tal reforma no surte efectos jurídicos debido a que carece de un requisito para su validez, esto es la aprobación del respectivo Organismo de Control, al tenor de lo establecido en el artículo 432 de la Ley de Compañías, que en su parte pertinente expresa:

"La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras



empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores". (el énfasis me corresponde).



Frente a ello, el Presidente de la Junta señala la necesidad de convalidar el acto societario de reforma de estatutos que consta contenido en escritura pública otorgada el 16 de diciembre del 2015, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, y someter tal convalidación a la aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a efectos de que tal reforma estatutaria, así como la inscripción de ésta en el registro público correspondiente, surta los efectos de ley.

En tal virtud, mociona se autorice al Gerente General de la compañía o quien haga sus veces, ejecute cuanto acto fuere necesario para la convalidación del acto societario de reforma de estatutos antes mencionado.

Con tales antecedentes, los miembros de la Junta por unanimidad resuelven:

- a) Acordar la convalidación de la reforma del estatuto social de la compañía Quifatex S.A., contenida en escritura pública otorgada el 16 de diciembre del 2015, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de enero del 2016;
- b) Autorizar al Gerente General de la compañía o quien haga sus veces, otorgue la respectiva escritura pública de convalidación del acto societario antes señalado, y someta tal convalidación a la aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a efectos de que surta los efectos legales correspondientes;
- c) Conceder al Gerente General de la compañía y a los apoderados señores Giorgio Biango Egli y/o Eduardo Félix Abarca autorización para que procedan a realizar los trámites legales necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de esta resolución y suscribir los documentos requeridos para formalizar la convalidación frente al Organismo de Control y registro público pertinente, si fuere del caso.

La Presidencia concede un receso de treinta minutos, para que el Secretario redacte el Acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

Se reinstala la sesión, y Secretaria procede a dar lectura del Acta, a la que inmediatamente es aprobada por la presente Junta.

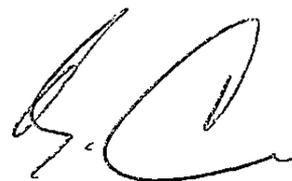
Habiéndose tratado el único punto de orden del día el Presidente de la Junta da por concluida la sesión siendo las 17H30.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta, sus accionistas conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc de la Junta, que lo certifica.



Eduardo Félix Abarca
QUÍMICA SUIZA
COMERCIAL S.A.

ACCIONISTA
Presidente de la Junta



Giorgio Bianco Egli
INTERCONTINENTAL
DE
REPRESENTACIONE
S S.A.
ACCIONISTA
Secretario ad-hoc



Quito, 26 de agosto de 2016



Señor
Jaime Velasco Boada
Presente.-

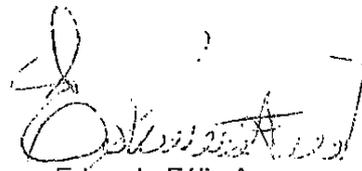
Estimado Señor Velasco:

Por medio de la presente me es grato comunicar a Usted que el Directorio de QUIFATEX S.A., en sesión celebrada el 21 de marzo de 2016, acordó designar a Usted como Gerente de la compañía por el periodo estatutario de un año con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales.

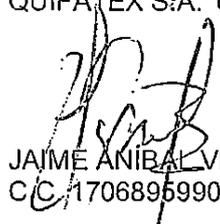
De conformidad con el Artículo Vigésimo de dicho estatuto, corresponde al Gerente de la Compañía la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la misma.

QUIFATEX S.A., se constituyó por escritura pública celebrada el 26 de mayo 1978, otorgada ante Notario Segundo y está inscrita bajo el No. 67 del Registro Industrial del 19 de junio del 1978.

Atentamente,


Eduardo Félix A.
Secretario Ad - Hoc

Razón de Aceptación: El día de hoy 26 de agosto de 2016, acepto la designación de Gerente de QUIFATEX S.A. cargo para el cual he sido elegido, mismo que acepto en esta ciudad de Quito.


JAIME ANIBAL VELASCO BOADA
C.C. 1706895990

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 62584



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	45057
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14868
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIFATEX S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VELASCO BOADA JAIME ANIBAL
IDENTIFICACIÓN	1706895990
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RI. 67 DEL 19/06/1978.- NOT. 2 DEL 26/05/1978 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201 - E. 1701002D - 12250
FACTURA N° 44225
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 3 de la Ley Notarial,
doy fe que el documento que en ... fojn(s) antecede,
es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
efecto.
Quito, a 11 OCT 2016

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

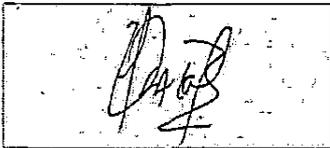


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706895990

Nombres del ciudadano: VELASCO BOADA JAIME ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Conyugé: TITUANA AVILA GRACE PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1994

Nombres del padre: VELASCO JAIME EDUARDO

Nombres de la madre: BOADA BLANCA LUCIA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 10:34:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4897282bba8e4bc



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

No. 170689599-0

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **VELASCO BOADA JAIME ANIBAL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-10-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
GRACE PATRICIA TITUANA AVILA




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO** E444313422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VELASCO JAIME EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BOADA BLANCA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-01-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-01-09**

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 **1706895990**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASCO BOADA JAIME ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA **INÁQUITO** 5
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 13 ENE 2015
[Signature]
Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONVALIDACION**, que otorga **JAIME ANIBAL VELASCO BOADA GERENTE DE QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de diciembre del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tomé nota de la **CONVALIDACION**, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA QUIFATEX S.A.**, celebrada el 26 de mayo de 1978, ante el Doctor José Vicente Troya, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 05 de diciembre del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000053249



20171701002000365

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002000365

MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2017, (15:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P06017

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO BOADA JAIME ANIBAL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706895990
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD.SAS.2017.0256

17
Dr. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0256, emitido por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 30 de enero de 2017. En la que RESUELVE APROBAR la escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de diciembre de 2016, que convalida el acto societario de reforma de objeto social de la compañía QUIFATEX S.A, contenido en la escritura otorgada en la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2016. Tomé nota de esta Resolución al margen de la escrituras matrices de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA otorgada el 26 de mayo de 1978, ante el Doctor José Vicente Troya, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA; y de CONVALIDACION que otorga QUIFATEX SOCIEDAD ANONIMA; otorgadas el 16 de diciembre de 2015; y el 05 de diciembre de 2016 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 17 de febrero del 2017.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017. 0256

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, actual Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE la compañía QUIFATEX S.A. se encuentra inscrita como emisor del sector privado no financiero en el Catastro Público del Mercado de Valores, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2015-0337 de 21 de febrero de 2015;

QUE la compañía QUIFATEX S.A. reformó su objeto social mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 2015 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2016, sin cumplir con la aprobación previa por parte de este organismo de control como lo dispone el artículo 432 de la Ley de Compañías antes citado;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía QUIFATEX S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 05 de diciembre de 2016, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación relativa al acto societario de reforma de objeto social constante en la escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 2015, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2016;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2017-017-M de 20 de enero de 2017, dirigido al Director Regional de Actos Societarios y Disolución, adjuntó el informe de control N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2017-015 de 19 de enero de 2017, el cual contiene, entre otras, las siguientes conclusiones:

"(...)

2. *Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2015-0337 de 21 de febrero del 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelve inscribir en el Catastro Público de Mercado de Valores, como emisor nacional del Sector No Financiero a la compañía QUIFATEX S.A. y aprueba la emisión de obligaciones de la citada compañía por un monto de hasta diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América.*
3. *El emisor QUIFATEX S.A. mantiene una emisión vigente en el Mercado de Valores; y, hasta la presente fecha ha cumplido oportunamente con los pagos a sus inversionistas y se encuentra al día en sus obligaciones con el Catastro Público del Mercado de Valores.*

(...)"



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD.SA\$ 2017.
QUIFATEX S.A.

0256

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0209-M de 27 de enero de 2017 ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto del acto societario de convalidación señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de dicha Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de diciembre de 2016, que convalida el acto societario de reforma de objeto social de la compañía QUIFATEX S.A., contenido en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación a la reforma de objeto social de la compañía QUIFATEX S.A. otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de diciembre de 2016, se publique por tres días consecutivos en la página web de esta Institución, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación a la referida reforma de objeto social, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria y ordenará el trámite legal que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de reforma de objeto social; de convalidación a la reforma de objeto social; y, de constitución de la compañía QUIFATEX S.A., del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de la reforma de objeto social que por la presente se convalida, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-3-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.
QUIFATEX S.A.

0256

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 ENE 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 39469-1
Exp. 7300
ONL / LEB

TRÁMITE NÚMERO: 10811



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	8238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	763
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706895990	VELASCO BOADA JAIME ANIBAL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /05/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIFATEX S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA CONVALIDACION DEL ACTO SOCIETARIO DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA CIA., MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0256 ANTE EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA:30/01/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 67 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/06/1978.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 63 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/01/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

